

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 28 de junio de 2002, por la que se conceden ayudas para la colaboración de Asociaciones Juveniles, Organizaciones no Gubernamentales, Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre y Asociaciones Ecologistas y Medioambientales, mediante la constitución de equipos de apoyo para la organización y desarrollo de las actividades juveniles de la Campaña General de Verano 2002.

Por la Orden de 16 de abril de 2002, se conceden las ayudas para la colaboración de Asociaciones Juveniles, Organizaciones No Gubernamentales, Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre y Asociaciones Ecologistas y Medioambientales, mediante la constitución de equipos de apoyo para la organización y desarrollo de las actividades juveniles de la Campaña General de Verano 2002.

Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Selección y Seguimiento constituida al efecto, en base a las competencias que tengo atribuidas.

DISPONGO

Artículo 1.- Conceder las siguientes ayudas:

CAMPO DE TRABAJO DE MONFRAGÜE:

FUNDACIÓN GLOBAL NATURE

AYUDA: 2.601,92 EUROS

CAMPO DE TRABAJO DE CORIA:

ASOCIACIÓN GRUS

AYUDA: 2.601,92 EUROS

CIRCO DE LA NATURALEZA:

ASOCIACIÓN ASACO

AYUDA: 2.601,92 EUROS

DINAMIZA HURDES:

ASOCIACIÓN EL DUENDE

AYUDA: 4.235,22 EUROS

INTERCAMBIO GALICIA I:

ASOCIACIÓN AMIGOS DE FRANCISCO DE ASÍS

AYUDA: 622,21 EUROS

INTERCAMBIO GALICIA II:

ASOCIACIÓN JÓVENES PARA EL DESARROLLO

AYUDA: 622,21 EUROS

INTERCAMBIO NAVARRA:

ASOCIACIÓN ALTERNATIVA JOVEN DE EXTREMADURA

AYUDA: 622,21 EUROS

INTERCAMBIO CANTABRIA I:

ASOCIACIÓN VIVAC

AYUDA: 622,21 EUROS

INTERCAMBIO CANTABRIA II:

ASOCIACIÓN ALTERNATIVA JOVEN DE EXTREMADURA

AYUDA: 622,21 EUROS

INTERCAMBIO CANTABRIA III:

ASOCIACIÓN ALTERNATIVA JOVEN DE EXTREMADURA

AYUDA: 622,21 EUROS

INTERCAMBIO LA RIOJA:

ASOCIACIÓN NATURALEZA Y FE

AYUDA: 622,21 EUROS

INTERCAMBIO ASTURIAS I:

ASOCIACIÓN SCOUTS

AYUDA: 622,21 EUROS

INTERCAMBIO ASTURIAS II:

ASOCIACIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN "NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES"

AYUDA: 622,21 EUROS

VUELTA AL MEDIEVO (ALBURQUERQUE I):

ASOCIACIÓN SCOUTS

AYUDA: 3.327,66 EUROS

CAMPAMENTO VALENCIA DE ALCÁNTARA 1/15 JULIO

ASOCIACIÓN INICIATIVAS JUVENILES

AYUDA: 3.327,66 EUROS

CAMPAMENTO VALENCIA DE ALCÁNTARA 1 16/30 JULIO:

ASOCIACIÓN NUTRIA

AYUDA: 3.327,66 EUROS

INTERCAMBIO MONFRAGÜE:

ASOCIACIÓN EDAMEX

AYUDA: 5.252,62 EUROS

CAMPAMENTO JERTE I:

ASOCIACIÓN EL DUENDE

AYUDA: 5.252,62 EUROS

CAMPAMENTO JERTE II

ASOCIACIÓN OBRA CAMPAMENTAL

AYUDA: 5.252,62 EUROS

CAMPAMENTO JERTE III:

ASOCIACIÓN JARA

AYUDA: 5.252,62 EUROS

CURSO DE INGLÉS PLASENCIA

ASOCIACIÓN JUVENIL CERES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

AYUDA: 3.581,33 EUROS

INTERCAMBIO PAÍS VASCO

ENTIDAD: LA BRÚJULA

AYUDA: 414.81 EUROS

CAMPAMENTO PARA DISCAPACITADOS PSÍQUICOS

ENTIDAD: PLACEAT

AYUDA: 4.734,37 EUROS

CAMPAMENTO PARA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL

ENTIDAD: ASFACEBA

AYUDA: 5.765,77 EUROS

Cantidad Total: 63.130,61 euros.

Artículo 2.- Desestimar los proyectos no relacionados en el artículo anterior por haber obtenido menor puntuación de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 6 de la Orden de 16 de abril de 2002.

Artículo 3.- Que el pago de la ayudas será efectivo en la forma y en los términos establecidos en el artículo 2 de la Orden de 16 de abril de 2002.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, según lo esta-

blecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 28 de junio de 2002.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ORDEN de 25 de julio de 2002, por la que se da publicidad a la concesión de becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales y de danza en centros nacionales o extranjeros.

De conformidad con el Art. 7º de la Orden de 20 de febrero de 2002 (D.O.E. nº 26 de 2 de marzo de 2002), por la que se convocan becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales y de danza en centros nacionales o extranjeros, durante el año 2002 y a la vista de la propuesta de la Comisión de Evaluación designada a tal efecto, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo Primero.- Se conceden las becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales en centros nacionales o extranjeros a las personas y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Artículo Segundo.- Se publica la relación nominal de solicitantes no susceptibles de ser becados, por orden de puntuación y según los